



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 18 de 2022

05001 41 05 003 2015 00615 00

Dentro del presente proceso promovido por ALEJANDRO RIVERA ARANGO contra CAPTADATOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y el BANCO DE BOGOTÁ, se evidencia que la codemandada BANCO DE BOGOTÁ allegó contestación a la demanda y realiza solicitud de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., petición que acompaña de la póliza de seguros correspondiente, a lo que se suma el hecho que se alega la existencia de un derecho contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que se llegare a sufrir, conforme a lo anterior en aras de efectivizar los principios de celeridad y economía procesal resulta procedente ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA respecto de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., por estar ajustado a la ley y de conformidad con los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, y con el propósito de que al momento de celebrarse la audiencia señalada en el artículo 72 del C.P del T. la litis se encuentre debidamente integrada.

En consecuencia, notifíquese este auto al representante legal de la llamada en garantía, para que intervenga en el proceso y se pronuncie frente al llamamiento que se le realiza, lo cual se hará en la forma establecida en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se requiere al BANCO DE BOGOTÁ para que adelante las gestiones tendientes a obtener la debida notificación del llamado.

Consecuencia a lo anterior, una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio se estará programando nueva fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P del T, pues de conformidad con lo previamente señalado la audiencia no pudo llevarse a cabo el pasado 15 de noviembre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUELO MARÍN
JUEZ

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LAB
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 195 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46de33c07f6206acd8b9cb0785196d5f92b4df847272d51126cb82db92d62b91**

Documento generado en 18/11/2022 02:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>